

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 67, 69 fracción V, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentamos para su análisis, discusión y aprobación en su caso, los **Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Del Nayar, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ruiz, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tuxpan, Nayarit; la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; todas para el Ejercicio Fiscal 2019;** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto desarrolla el análisis de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos que sustentan el sentido del presente, y
- II. En el apartado “**Resolutivos**” los proyectos que expresan el sentido de la Iniciativa con Carácter de Dictamen.

I. CONSIDERACIONES

- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la forma básica de organización política y administrativa de las entidades federativas es el Municipio libre, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y contarán con patrimonio propio, facultándolos para administrar libremente su hacienda pública.
- Las facultades presupuestales, se encuentran reguladas por los artículos 37, 38 y 47 fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en los cuales, se faculta al Congreso a examinar, discutir y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios.
- Así, los Municipios tienen como función primordial el satisfacer las necesidades colectivas, ofreciendo servicios públicos que garanticen un desarrollo digno a la ciudadanía, por lo que resulta indispensable la existencia de recursos económicos que sustenten su gasto público.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

- La Constitución del Estado, reconoce que el Municipio cuenta con personalidad jurídica para proponer al Poder Legislativo las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, además de la atribución de administrar libremente su hacienda, misma que se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como los ingresos que la Legislatura establezca a su favor.
- Por consiguiente, y con el objetivo de solventar los servicios municipales como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, rastro, calles, seguridad pública, parques y jardines; es necesario llevar a cabo una planeación para estar en condiciones de determinar los ingresos, bajo los principios tributarios de proporcionalidad, equidad y legalidad consagrados por la Carta Magna Federal.
- En ese sentido, las Leyes de Ingresos de los municipios son documentos de carácter prioritario, pues en ellas se precisa la información relativa a la estimación de ingresos que los Ayuntamientos consideran recaudar durante un ejercicio fiscal.
- Ahora bien, con fecha 5 de febrero de 2019 se presentó en la oficialía de partes de la Secretaría General del Congreso del Estado, el oficio del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual se notifica la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

Estado de Nayarit; así como, de diversas Leyes de Ingresos Municipales, todas para el ejercicio fiscal 2019.

- Así pues, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos manifiesta en su escrito de demanda, que se estiman inconstitucionales diversas disposiciones, particularmente en materia de acceso a la información pública, al considerar que tal derecho debe ser universal y gratuito, por lo que, al establecer un cobro, inhiben el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información.
- Asimismo, manifiesta que las Leyes de Ingresos de los Municipios de Bahía de Banderas y Tepic, vulneran la Constitución al no ser precisos en el cobro extraordinario de gastos de traslado en materia de registro civil.
- En ese contexto, esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, estima necesario señalar que el derecho de acceso a la información pública, consagrado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se integra por los elementos siguientes:
 - 1) Toda la información en posesión de autoridades de los órdenes de gobierno, es pública.
 - 2) Toda persona tendrá acceso gratuito a la información, con reserva de los gastos que pudieran generarle a la entidad otorgarla.
 - 3) Se establecerán mecanismos para acceder a la información, así como procedimientos que garanticen el derecho.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

- Para esta Comisión, resulta importante señalar que en cada uno de los trabajos legislativos realizados, ha procurado respetar el Estado de Derecho que rige en la Entidad y en México, garantizando al máximo la aplicación exacta de las atribuciones legislativas, por lo que en relación al derecho de acceso a la información pública considera necesario maximizar su aplicación y brindar una posibilidad real para acceder a tal prerrogativa, en aras de fomentar un sistema de información abierto a la ciudadanía.
- Luego entonces, aun cuando, el principio de gratuidad no es absoluto, las restricciones que se hagan deben encontrar justificación y deben dirigirse a cubrir de manera proporcional el cobro de los materiales utilizados por el ente correspondiente.
- Así, tratándose de los cobros por gastos de traslado en materia de registro civil, esta Dictaminadora, siempre se ha manifestado respetuosa de cada uno de los cobros que proponen los municipios en sus Leyes de Ingresos, vigilando el marco jurídico aplicable en la materia, procurando que se genere certeza y seguridad jurídica a los particulares, respecto a los pagos que deben realizarse para acceder a ese derecho.
- Finalmente, este Congreso del Estado, así como las Comisiones Legislativas que lo integran, siempre se han demostrado respetuosas del sistema jurídico mexicano, del Estado de Derecho y de la coordinación entre los diversos ordenes de gobierno y entes que lo integran; pues atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales,

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

mismas que deberán aplicarse bajo el principio pro persona, esto es, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Bajo las anteriores consideraciones, quienes integramos esta Comisión, coincidimos con los fundamentos jurídicos que sustentan la Iniciativa con Carácter de Dictamen, por lo que emitimos los siguientes:

II. RESOLUTIVOS

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción IV del artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- ...

a) ...

b) En medios magnéticos o discos compactos

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso a), de la fracción V del artículo 26 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Ahuacatlán Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) Si el solicitante aporta el medio electrónico en el que se realice la reproducción

EXENTO

b) ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I, III y IV del artículo 25 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Amatlán de Cañas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 25.- ...

I.- Por consulta de expediente

EXENTO

II.- ...

III.- Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja

EXENTO

IV.- ...

Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción

EXENTO

-En medios magnéticos denominados discos compactos

EXENTO

V.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los numerales 3 y 4 de la fracción I; numerales 4 y 5 de la fracción II; numerales 3 y 4 de la fracción III; numeral 4 de la fracción IV; y numeral 3 de la fracción VI, del artículo 54; los incisos b), d), e) numerales 1 y 2,

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

de la fracción II del artículo 55; todos de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Bahía de Banderas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- ...

I.- ...

1.- ...

2.- ...

3.- Gastos de traslado para el registro de nacimiento fuera de la oficina en horas ordinarias. \$586.53

4.- Gastos de traslado para el registro de nacimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$586.53

II.- ...

1.- a 3.- ...

4.- Gastos de traslado para el reconocimiento fuera de la oficina en horas ordinarias. \$659.85

5.- Gastos de traslado para el reconocimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias. \$659.85

III.- ...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

a).- ...

1.- a 2.- ...

3.- Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas ordinarias.
\$733.16

4.- Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina en horas extraordinarias.
\$1,173.07

a. a c. ...

5.- a 6.- ...

IV.- ...

a).- ...

1.- a 3.- ...

4.- Acta de divorcio administrativo fuera de la oficina a cualquier hora. \$733.16

5.- a 8.- ...

V.- ...

VI.- ...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

a).- ...

1.- a 2.- ...

3.- Fuera de la oficina en cualquier horario \$879.81

4.- a 7.- ...

VII.- ...

ARTÍCULO 55.- ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) Por la expedición de copias simples por copia **EXENTO**

c) ...

d) Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja.

EXENTO

e) ...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

1. Si el solicitante aporta el medio magnético en el que realice la reproducción.

EXENTO

2. En medios magnéticos denominados discos compactos. **EXENTO**

f) a h) ...

II.1 a III. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 23 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Del Nayar Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 23.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

-En medios magnéticos denominados discos compactos.

EXENTO

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

-Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.

EXENTO

VI.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción V del artículo 35 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Huajicori Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) ...

b) En medios magnéticos denominados discos Compactos.

EXENTO

c) ...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b), de la fracción V del artículo 22 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.

EXENTO

b) En medios magnéticos denominados discos compactos. **EXENTO**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos b) y c), de la fracción V del artículo 25 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

a. ...

b. En medios magnéticos denominados discos compactos por cada uno **EXENTO**

c. En medios magnéticos denominados DVD **EXENTO**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b), de la fracción V del artículo 26 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ruiz Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 26.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.

EXENTO

b) En medios magnéticos denominados discos compactos. **EXENTO**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción V del artículo 32 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 32.- ...

I. a la IV. ...

V. ...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

a) ...

b) En medios magnéticos denominados discos compactos **EXENTO**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso a), de la fracción V del artículo 27 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. a la IV. ...

V. ...

a) Si el solicitante aporta el medio electrónico en el que se realice la reproducción.

EXENTO

b) ...

TRANSITORIO

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 26 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.

EXENTO

b) En medios magnéticos denominados discos compactos. **EXENTO**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción V del artículo 37 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 37.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a) ...

b) En medios magnéticos denominados discos compactos

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 34 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ...

I. a la IV. ...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

V. ...

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.

EXENTO

b) En medios magnéticos denominados disco compacto. **EXENTO**

VI. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 24 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

I. a II. ...

III. ...

...

...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

...

1. ...

2. ...

...

1. ...

2. ...

...

Registro de nacimiento y expedición de certificación de acta por primera vez con diligencias. 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso b), de la fracción VI del artículo 28 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tuxpan Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

I. a V. ...

VI. ...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

a) ...

b) En medios magnéticos denominados discos compactos.

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III, V y VI inciso b) del artículo 45 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Xalisco Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 45.- ...

I. a II. ...

III. Por expedición de copias simples, de veintiún copias simples en adelante, por cada copia.

EXENTO

IV. ...

V. Por la impresión de hoja contenida en medios digitales.

EXENTO

VI. ...

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

a) ...

b) Si la entidad facilita el medio digital (CD)

EXENTO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

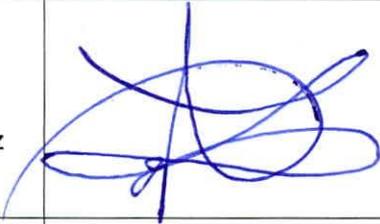
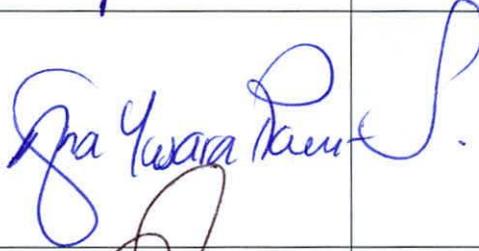
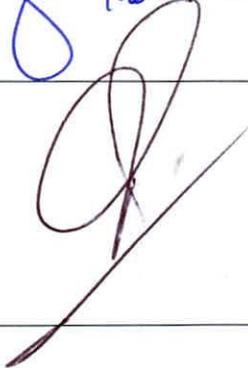
Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Iniciativa con Carácter de Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; así como las Leyes de Ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal	